

Trámite en línea

Transferencia de Acciones o Cuotas Sociales en SCA

Información y documentación solicitada

- ✓ Todos los cedentes y adquirentes tienen que estar registrados en URSEC y contar con domicilio electrónico
- ✓ El trámite lo realiza uno de los socios o accionistas adquirentes

12/2019

Ingresar Negocio Jurídico

- **RUT de la empresa titular de las acciones o cuotas sociales**
- **Nota de solicitud detallando los términos del negocio jurídico firmada por todos los cedentes y futuros adquirientes (Titulares, representantes o apoderados registrados en URSEC)**
 - Si está firmado digitalmente el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Proyecto de negocio jurídico de cesión de cuotas o acciones**
- **Compromiso de mejorar o mantener proyecto comunicacional (art. 109 Ley 19307) firmado por todos los socios o accionistas adquirentes**
 - Si está firmado digitalmente el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

Ingresar Datos de los cedentes

- **% a ceder del total de las cuotas sociales o del paquete accionario**
- **Si es una persona física - Fecha vencimiento del documento**
- **Dependiendo de la particularidad de la transferencia, podrá requerirse información adicional de los socios o accionistas (Cumplimiento del Art. 106 inciso final)**

SOCIOS O ACCIONISTAS ADQUIRENTES

Ingresar Datos de los socios o accionistas - Persona Física

- **Documento de identidad**
- **Vencimiento del documento de identidad**
- **Constancia de Domicilio Real**, expedida por Dependencia policial o certificado Notarial – *Requerida cuando se registra con documento Uruguayo y no es socio o accionista*
- **Credencial Cívica [Serie, Número], Adjuntar Digitalización** – *Requerida a los ciudadanos uruguayos que no sean socios o accionistas*
- **Constancia de votos en últimas elecciones** o justificación expedida por la Corte Electoral o nota explicativa – *Requerida a los ciudadanos uruguayos que no sean socios o accionistas*
- **Constancia de solicitud de antecedentes judiciales** (Si no es Uruguayo, adjuntar los antecedentes del país de origen del documento) – *Requerida a los nuevos socios o accionistas*
- **Declaración Jurada del lit. G art 104 y Art. 105 ley 19307** con certificación de firma por escribano público (*ver modelo*). *Requerida a los nuevos socios o accionistas y a los socios o accionistas anterior a la Ley 19307*
 - Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

Ingresar Datos de los socios o accionistas - Persona Física (cont.)

- **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones** (lit. B Art.105 Ley 19307). *Requerido a los nuevos socios o accionistas y a los socios o accionistas anterior a la Ley 19307*
- **Acreditación del origen de los fondos (artículo 104 F Ley 19307)**
 - Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Porcentaje a adquirir del total de cuotas sociales o del paquete accionario**
- **Participación en otros medios** (lit G. art 104) - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

Ingresar Datos de los socios o accionistas - Persona Jurídica

- **Declaración Jurada del lit. E y F art 106 y Art. 105 ley 19307** con certificación de firma por escribano público.
 - Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones (lit. B Art.105 Ley 19307).**
- **Acreditación del origen de los fondos (artículo 104 F Ley 19307)**
 - Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Porcentaje a adquirir del total de cuotas sociales o del paquete accionario**
- **Participación en otros medios (lit G. art 104) - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema**